



Buenos Aires, 29 de octubre de 2019

PRESENTE

Nos dirigimos a Uds. en relación a la Licitación Pública N° 65/19, que tramita por Informe N° 611/7004/19, destinada a la contratación de una empresa que provea personal apto para el movimiento de millares (portavalor) dentro de agencias regionales (Paraná, Neuquén, Rosario, Corrientes, Tucumán y Trelew).

En el marco de dicho trámite, y atento haber recibido diversas consultas respecto al del Pliego de Bases y Condiciones en cuestión, se detallan a continuación las aclaraciones requeridas, a saber:

1- **Consulta N° 1:** *¿Las tareas a realizar por el personal (portavalor) serán ejecutadas en día hábil?*

Respuesta: Si. Ello, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 1 Características de las "Especificaciones Técnicas" del Pliego.

2- **Consulta N°2:** *Según los usos y costumbres, la Transportadora no entrega las pólizas de seguros ó copias de las mismas. Se entregan Certificados de Cobertura de vigencia actual contratados con Compañías Aseguradoras de reconocida responsabilidad y trayectoria. ¿Acepta BCRA la entrega de certificados de cobertura mencionado?*

Respuesta: La presentación de los certificados de cobertura indicados son suficientes siempre que contemplen a los agentes puestos a disposición de este Banco Central y el periodo de prestación del servicio.

3- **Consulta N°3:** **RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS. Sugerencia:** *Sin perjuicio de lo expuesto en esta cláusula, el BANCO de producirse un daño en los bienes del banco como consecuencia directa del actuar del personal de la Transportadora, sugerimos notifique en forma fehaciente a la TRANSPORTADORA dentro de las 48 horas de ocurrido el hecho y/o recibido cualquier reclamo a fin que nuestra empresa tenga la posibilidad de afrontar los costos correspondientes y razonables en la medida de que el daño fuere verificado y la responsabilidad debidamente imputada a la TRANSPORTADORA. ¿Acepta el BCRA la citada sugerencia?*

Respuesta: En el estado del presente trámite no resulta posible realizar modificaciones al Pliego.

4- **Consulta N°4:** **Cláusula SEGUROS. Aclaración:** *La Transportadora cubrirá en todos los casos la incapacidad total y/o parcial, temporal y/o permanente y aún la muerte por dichas causas, de terceros y por daños o destrucción total y/o parcial en efectos y/o bienes de propiedad de éstos, entre los que se incluyen daños a la Agencia Regional, siempre y cuando*

B.C.R.A.

el daño fuere verificado y la responsabilidad debidamente imputada a la TRANSPORTADORA. ¿Acepta el BCRA la sugerencia mencionada precedentemente?

Respuesta: Ídem respuesta N° 3.

5- **Consulta N°5:** *PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA. En concordancia con Art. 14° - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. Sugerencias:*

a) *Que el personal para la prestación de servicios objeto de la presente licitación, estarán en relación de dependencia con la TRANSPORTADORA.*

Se sugiere al BANCO abstenerse de realizar los siguientes actos:

- *Exigir y/o solicitar tareas a los "Portavalores" distintas a las expresamente detalladas en el Pliego que compone la licitación.*
- *Impartir directivas a los "Portavalores. Cualquier orden y/o instrucción y/o modificación en la operatoria de los "Portavalores" deberá ser comunicada al supervisor designado por la TRANSPORTADORA (en adelante el "Supervisor").*
- *Suministrar a los "Portavalores" correo electrónico en la red interna del Banco sin dar cumplimiento a las condiciones que se establezcan en el presente anexo.*
- *Suministrar a los "Portavalores" claves de acceso a sistemas informáticos y/o programas y/o archivos, etc.*
- *Autorizar permisos y/o licencias a los "Portavalores".*
- *Entregar a los "Portavalores" uniformes y/o cualquier otro elemento que contenga distintivos, logo y/o el nombre del Banco;*
- *Cursar invitaciones a los "Portavalores" para asistir a eventos del Banco destinados a su propio personal;*

b) *La enumeración precedente no es taxativa y en consecuencia sugerimos al Banco abstenerse de realizar cualquier acto que implique una injerencia en el vínculo laboral existente entre los "Portavalores" y la TRANSPORTADORA y/o de realizar cualquier acto que pueda hacer presumir a los "Portavalores" el carácter del Banco de empleador de los "Portavalores" y en general de realizar cualquier conducta antijurídica o en fraude a las leyes laborales vigentes.*

c) *En caso que el Banco proporcione a los "Portavalores" una dirección de correo electrónico de la red interna del Banco, cualquier comunicación efectuada desde ese correo electrónico deberá indicar expresamente que dichas personas no son empleados ni agentes del Banco sino un proveedor externo.*

d) *La TRANSPORTADORA no se responsabilizará por la legitimidad de los documentos y/o formularios utilizados y presentados a los "Portavalores" cuando sean adulterados y/o falsificados y resulte imposible su detección luego de un análisis y evaluación visual de los mismos.*

¿Acepta el BCRA las sugerencias mencionadas precedentemente?

Respuesta: Ídem respuesta N° 3.

B.C.R.A.

6- **Consulta N° 6:** *“Descripción de tareas: Por lo expuesto entendemos que se trata de traslado de millares dentro de la agencia regional. Solicitamos confirmar que el servicio se prestará exclusivamente dentro de la locación de BCRA.”*

Respuesta: Si. Ello en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1° Objeto de las “Condiciones Particulares” del Pliego.

7- **Consulta N° 7:** *“¿Los millares se encuentran termo-sellados? ¿realizaremos manipuleo de dinero suelto? ¿las tareas son de embolsado?”*

Respuesta: En ese sentido, se aclara que los millares se encuentran termo-sellados, razón por la cual, únicamente se manipularán millares en dicho estado y no se realizarán tareas de embolsado.

8- **Consulta N° 8:** *“¿El personal a efectuar estas tareas debe portar armas?”*

Respuesta: Se informa que el personal afectado a las tareas NO debe portar ningún tipo de arma.

9- **Consulta N° 9:** *“¿El personal debe ser un portavalor o se puede enviar otra categoría dentro de los empleados de la empresa?”*

Respuesta: La identificación del personal como “portavalor” es exclusivamente a los fines de identificar la tarea que realizará el personal designado por la adjudicataria. En razón de ello, la solicitud de éste B.C.R.A. se ciñe exclusivamente a contratar personal idóneo y capas para realizar las tareas detalladas en el artículo 1° Objeto de las “Condiciones Particulares” del Pliego, siendo a criterio y responsabilidad de la adjudicataria el personal designado efectivamente.

10- **Consulta N° 10:** *“¿Las prestaciones se realizarán de lunes a viernes?”*

Respuesta: Si. Ello, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 1 Características de las “Especificaciones Técnicas” del Pliego.

11- **Consulta N° 11:** *“En ningún caso la jornada de trabajo será mayor a 08 hs. ¿En caso de que así lo fuere, se contempla el pago de horas extras?”*

Respuesta: Como fuera señalado en la respuesta del punto anterior, los horarios de las jornadas serán los establecidos para el personal de éste B.C.R.A., por lo que las mismas no excederán las 8 horas y no resultaría necesario contemplar el pago de horas extras.

12- **Consulta N° 12:** *“Estando la empresa inscripta en el Registro de Proveedores del BCRA, ¿es necesario la presentación de los puntos 1,2,3,4 del artículo 4° del Pliego? En el caso de ser necesario ¿se presenta en la casilla: proveedores@bcra.gob.ar?”*

Respuesta: Los oferentes no deben presentar documentación alguna. El artículo 4° Requisitos a cumplir por el oferente de las “Condiciones Particulares” del Pliego, dispone que los oferentes se encuentren habilitados y no posean deuda con los organismos correspondientes, situación que será oportunamente corroborada por éste B.C.R.A.

B.C.R.A.

La presente nota forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 65/19, Informe N°611/7004/19.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MELISA J. MENNA
JEFE OPERATIVO DE COMPRAS
GERENCIA DE CONTRATACIONES

IGNACIO CASARES
SUBGERENTE DE COMPRAS
GERENCIA DE CONTRATACIONES